

San Miguel de Tucumán, 16 de enero de 2018.-

DECRETO N° 58 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3.156/110 -T-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Juan Carlos Terán presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de San José de Chasquivil; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 10 obran constancias e informes sobre las causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgados del Trabajo, Civil en Documentos y Locaciones, de Cobros y Apremios, de la Excma Cámara Contencioso Administrativa, Penal y del registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 23, la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por el causante e informa que en su legajo no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 24/25, el Departamento Sueldo y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de la Resolución del ANSeS, informando que el trámite se encuentra a la espera de la presentación de documentación relativa al cese.

Que se estima del caso proceder en consecuencia.

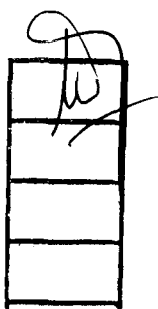
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 3.123 del 24/11/2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Juan

///

///




REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

///2.-

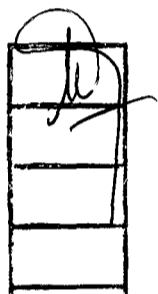
DECRETO N° 58 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3.156/110 -T-2017.-

Carlos TERAN, DNI N° 12.869.070, al cargo de Juez de Paz de la localidad de de San José de Chasquivil, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

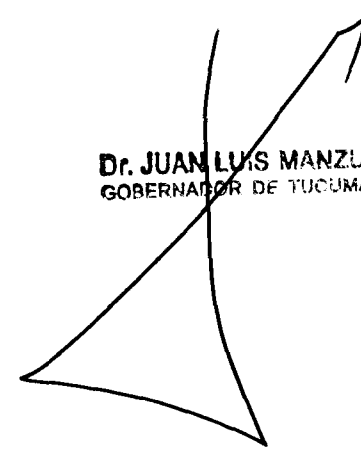
ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformara en definitiva, una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN